

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
— PUIGDORFILA, 4.—2.º	Y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 ” Por un año. . 5 ”

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Gari.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

Con el objeto de que puedan juzgar de la importancia de la obra que con el titulo de *El Pueblo ilustrado* está publicando nuestro compañero el Sr. Benejam, insertamos el prólogo de la misma, recomendándola al propio tiempo á nuestros abonados.

A LAS CLASES OBRERAS DE MI PAIS.

Despertad.

Asistimos al espectáculo sorprendente de un nuevo dia. Al instinto feroz de la guerra han sucedido las suaves armonías de la paz, manifestadas por la religion, por el arte, por la industria y por la ciencia. Donde se oia el chasquido del látigo mezclado con las imprecações y gemidos del esclavo, se oye el sonido de los instrumentos que maneja libremente el industrial, el cultivador y el obrero. Donde se extendian los yermos desolados, se levantan las ciudades populosas ó se extienden los fértiles campos y floridas huertas. Surcan los mares, buques impulsados por la hélice á despecho de contrarios vientos, y salvan distancias grandiosas las locomotoras que cruzan la tierra. Conversamos con nuestros amigos de un confin á otro confin con la misma facilidad que de uno á otro extremo de una sala, y penetramos en las alturas del infinito lo mismo que en las profundidades de los mares. Ya no se apela á la tortura para arrancar los secretos de la conciencia, ni pende la suerte de una nacion, de un monarca imbécil, de una reina liviana ó de un audaz favorito. Se levantan templos al arte y palacios á la industria, lo propio que se fomenta la instruccion de las clases populares y se fundan asilos para los pobres y los huérfanos.

Pero todavía una gran parte de la humanidad vegeta entre sombras. La vida humana, siempre errante y fugitiva, pasa en la inmensa mayoría de los hombres como una exhalacion sin rastro, como un rayo sin luz, como una de esas vagas ondulaciones del agua que na-

cen, se empujan y desaparecen en el piélago mismo que las produce. El árabe no se preocupa de la suerte del lapon, ni éste calcula que pueda existir un más allá de su extensión de hielo. Preguntadle al labrador por esa nube que aguarda caer sobre sus campos abrasados; interrogad al que trabaja un metal cualquiera sobre las capas que lo producen; decidle al aldeano que os cuente de la tierra que cultiva; al marino de los mares que surca; al ciudadano de las comodidades que goza, y como no os contesten con variedades, os dirán que todo lo ignoran.

Vivimos en un lamentable olvido de lo que pasa dentro y fuera de nosotros. Entregados á la idolatría de los objetos que entretienen ó fomentan nuestro sensualismo, ni siquiera pensamos en el fenómeno de la inmortalidad, el cual, aunque velado por el misterio, afecta tan grandemente nuestros intereses, que como dijo Pascal, es menester haber perdido del todo punto la razón para echarlo al olvido.

La naturaleza para la mayor parte de los hombres es letra muerta. Ni la materia de que estamos formado; ni los elementos constitutivos del globo que habitamos; ni los fenómenos del espíritu humano; ni el firmamento con su maravilloso mecanismo; ni el infinito con sus deslumbrantes aspectos; ni la eternidad con sus profundos misterios; nada despierta siquiera la atención de una gran parte de la humanidad que, al paso que las ciencias experimentales desenvuelven nuevos horizontes de luz, permanece, por su eterna desventura, en las tinieblas del más vergonzoso oscurantismo.

Aprovechamos todos los inventos sin tomarnos la molestia de estudiarlos ni de preguntar siquiera por el nombre de los géneos ó mártires que los han producido. Ya la historia no nos reserva enseñanzas para nuestros destinos futuros, porque desdeñamos el estudio de los sucesos pasados, y lo que es peor todavía, pasamos indiferentes sobre las conquistas del entendimiento humano, como aquellos ingratos herederos que despilfarran el capital que amasaron con sangre sus predecesores, sin consagrar un recuerdo á su memoria.

Cuando el pueblo conozca lo que vale la instrucción, lo que moraliza la enseñanza, lo que alcanzan los conocimientos asociados á la profesión de un arte, aunque este arte sea humilde, huirá de los focos de perdurable contagio donde el espíritu se enerva y el corazón se degrada con hábitos tan indignos como groseros. Un pueblo instruido es siempre un pueblo honrado, á menos que el instinto de perversidad ó de codicia anonade la facultad de sentir, que entonces la instrucción desempeña las mismas funciones de una arma terrible en manos del homicida. Por esto tratamos de ordenar un libro cuyas lecciones se dirijan tanto á la inteligencia como al sentimiento, lo mismo á la razón que á la conciencia, discurriendo por las cosas de este mundo, sin perder jamás de vista el norte de la justicia eterna.

JUAN BENEJAM,

Ha visitado nuestra Redaccion el nuevo colega valenciano *La Apologia del Maestro*, dirigido por D. Francisco Creixach, Pbro. y Profesor de Religion y Moral en la Normal de Valencia.

Aceptamos gustosos el cambio deseándole larga vida y largas suscripciones.

Ha fallecido en Barcelona el Rector que fué de aquella Universidad D. Antonio Bergnes de las Casas.

El Excmo. Ayuntamiento de Barcelona ha concedido un sobresueldo de quinientas pesetas anuales al inteligente Maestro de la Escuela elemental del barrio de Hostafranchs D. Miguel Bleach, con el objeto de que, siguiendo por espacio de cinco años al frente del establecimiento que con tanto acierto viene dirigiendo, se eviten las fatales consecuencias que se seguian del frecuente cambio de Maestros.

De *La Revista*, de Cádiz:

Asignatura preferente en algunas escuelas clericales, segun leemos en un periódico, y premio especialísimo que se concede á los alumnos más estudiosos y aventajados.

«En el puerto de Santa María hay un colegio de Jesuitas en el cual se enseña á torear.

»En Barbastro existe un colegio de Padres Escolapios donde los alumnos están más adelantados que los del puerto de Santa María, puesto que el dia del Santo Patron del Colegio van á celebrar una corrida de novillos lidiados por los alumnos más estudiosos.»

Esta utilísima enseñanza y estos premios de honor se hallan prohibidos por decoro de la pátria y dignidad del Profesorado en las escuelas *láicas ó sin Dios*, como es moda llamarlas ahora.

«En breve, segun parece, se establecerán en el Seminario de Vergara varios padres dominicos para dedicarse á la enseñanza.»

Veremos si los dominicos adoptan en su establecimiento la enseñanza de los Jesuitas y los premios de los Escolapios.

Leemos en nuestro apreciable colega *La Escuela*:

«Sobre licencias, refiere el *Boletin* de Salamanca, que teniéndola pedida el Regente de la Normal (Q. D. H.) hace más de un mes, para reponer su quebrantada salud ha pasado á la otra vida sin conseguir lo que de justicia se otorga á todo mortal.

Sobre el mismo tema, ha manifestado la prensa varios casos, de pedirse licencias para practicar oposiciones y no obtenerla sino bastante despues de terminados los ejercicios. Tanto se vá refinando el celo por

la primera enseñanza, que será preciso tentarse la ropa para dedicarse á tal ocupacion.»

Del *Globo*, periódico ilustrado que ve la luz pública en Madrid, tomamos el suelto siguiente que creemos de interés por la noticia que comprende sobre propósitos del Sr. Ministro de Fomento en lo que se refiere á la futura ley de Instrucción pública.

«Recordando, sin duda, el señor conde de Toreno los duros cargos que le fueron hechos en las Cortes cuando presentó las bases para una ley de Instrucción pública, ha optado por un camino diametralmente opuesto, pues según se asegura, ha remitido recientemente á informe del Consejo superior de Instrucción pública, nada ménos que seis proyectos, comprensivos de todos los grados de la enseñanza, incluso las carreras especiales, y todos ellos contienen un lujo tal de detalles que harán inútiles de todo punto los reglamentos que para su aplicación se acostumbra á dictar.»

El Sr. Gobernador de la Provincia de Lugo, ha solicitado de la Diputación aumento de 1,500 pesetas á la partida de material de la Junta de Instrucción pública, para premiar á los Maestros y niños que se distinguen.

¡Ojalá tuviera muchos imitadores tan digna autoridad!

Dice *La Escuela*:

«S. M. el Rey se ha dignado conceder patente de invención á la Profesora de Instrucción primaria y Directora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, sito en el Pasaje de Madoz, 6, D.^a Carmen Ruiz y Aló, de un procedimiento aplicado al corte de patrones sobre cuadrícula ya calculada, ya dibujada sobre un traje representado en cualquier figurin de moda; de consiguiente, la Srita. Ruiz tiene derecho á su explotación exclusiva con arreglo á la ley de 30 Julio de 1878.

Este sistema se dió á conocer en el Salon del Fomento de la Producción Nacional en el año 1876; luego en la Exposición de productos catalanes verificada en la Universidad á la venida del Rey, y, finalmente, en una exhibición dada en el Salon de Ciento en el año 1877.»

Con la condición de que se sujete á ejercicios de mejora de dotación, se ha aumentado por la Dirección general del ramo hasta 2,000 pesetas el sueldo que disfruta el Maestro de la Escuela rural del barrio de Torrero de la ciudad de Zaragoza.

El gobierno de Portugal se ha dirigido al ministro de Fomento por conducto de nuestro representante en Lisboa, pidiéndole los ante-

cedentes relativos al modo como se ha establecido en Madrid la Escuela modelo de párvulos denominada *Jardines de la Infancia*, con objeto de plantear otra por el estilo en aquel reino.

Con igual objeto se han dirigido de Montevideo al Sr. Alcántara García, á quien además de los correspondientes antecedentes y datos, encargan que les ponga en relaciones con un Maestro que pueda pasar á aquel punto á plantear el método de Froebel en caso de aceptar las proposiciones que oportunamente se formularán.

La Escuela superior de Sabadell no ha tenido aspirantés por curso.

Se ha elevado á 3000 pesetas la dotacion del segundo y tercer Maestro de la Escuela normal de Santiago de Galicia.

Han sido reprobados los ejercicios de los tres opositores á la escuela superior de Jerez de la Frontera.

La Diputacion provincial de Córdoba ha elevado á 10,000 reales el sueldo del segundo maestro de la Escuela Normal y á 9,000 el del tercer profesor.

De *El Magisterio Valenciano*:

«Dice *La Escuela* que se ha negado la sustitucion á una maestra de aquella provincia, que cuenta ochenta años de edad, por que las certificaciones facultativas omiten la palabra *completamente* imposibilitada para la enseñanza. Fundada razon ha habido para la negativa, pues tratándose de *una jóven* y de concederla *dos reales* de pension. con justicia que se hile delgado.»

Con el número 39 del periódico *La Bordadora* que acabamos de recibir, se empieza á publicar el discurso que, como presidenta, leyó la ilustre decana de las poetisas españolas, doña M.^a Josefa Massanès, con motivo de la celebracion del certamen abierto por dicho periódico. Creemos firmemente que los que no tuvieron la satisfaccion de asistir á aquel acto, lo leerán con gusto, y no podrán resistir al deseo de felicitar, cual se merece, á su ilustrada autora.

Hemos recibido el número 42 del periódico quincenal *La Bordadora*, y no podemos menos de elogiar las mejoras que se notan, tanto en su parte material como en la literaria, entre la que figura una seccion musical y una revista bibliográfica que se recomienda por el buen criterio y correccion en que están escritas. Estamos seguros que si continúa siguiendo el nuevo camino que ha emprendido, aumentará con justicia, en honra y provecho, cuyas dos cosas le deseamos.

La *Biblioteca Enciclopédica Popular ilustrada* acaba de enriquecerse con un libro más y es el 20 de los volúmenes que lleva publicados, cuyo título es *Manual del Conductor de Máquinas Tipográficas*, tomo II, por el distinguido tipógrafo D. Luciano Monet, ex-regente de la imprenta de J. Claye, en París, encargado actualmente de la impresión de la *Ilustración Española y Americana*.

Si gran interés tenía el tomo primero por ser la primer obra en su género, y darse el conocimiento de todos los sistemas de máquinas y su montaje, así como el de todos los agentes y aparatos tipográficos, este le ofrece mucho mayor por referirse á las labores que en cada una de éstas debe de efectuarse, tanto de los trabajos comunes, como de los de ilustraciones y colores; siendo por consiguiente un libro verdaderamente útil y necesario para todos los impresores.

Para juzgar de la importancia de este libro, creemos sea suficiente el extracto del índice con las materias que trata, que es el siguiente.

Arreglo sobre las máquinas en blanco de toda clase de trabajos.

Idem sobre las de retiracion.

Impresion sobre clichés, obras ilustradas y colores.

Idem de los grabados.—Perspectiva y Cupés de grupo, paisaje, retrato etc.

Explicaciones complementarias.

Llamamos nuevamente la atencion de nuestros lectores, sobre la utilidad de estos libros, que á lo económico de su precio, reúnen las circunstancias de estar escritos por las personas más competentes del país en todos los ramos del saber humano.

La forma es igual á la de todos los libros de la *Biblioteca*, y consta de un tomo de 196 páginas en 8.º, papel especial, clara impresion, con una magnífica lámina en pliego, completándolo una caprichosa cubierta al cromo.

Suscribiéndose á la *Biblioteca*, cada volumen cuesta *cuatro reales* y los tomos sueltos se venden á *seis* en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid.

ADMINISTRACION DE «EL MAGISTERIO BALEAR.»

Pongo en conocimiento de los asociados que, en la Depositaria de mi cargo obra *una décima del Billete N.º 23,372* de la Loteria Nacional, cuyo *Sorteo* se ha de celebrar en Madrid el dia *veintitres* del corriente.

Palma 4 de Diciembre de 1879.—Antonio Portell y Gonzalez.

Disposiciones oficiales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del oficio en que el Gobernador de la provincia de Palencia manifiesta que Don Agustin Herrero ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instruccion pública, como individuo del Ayuntamiento y como padre de familia, remitiendo á la vez las dos credenciales de referencia:

Y considerando que una misma persona no puede figurar por más de un concepto en la corporacion de que se trata:

Considerando que, con arreglo á la letra y espíritu del artículo

segundo del Real decreto de 19 de Marzo de 1875, tampoco puede formar parte de aquella Junta más de un individuo de cada uno de los cuerpos provincial y municipal, ni aun teniendo condiciones para ser nombrados por otro concepto; tanto porque el anunciado precepto legal fija taxativamente las condiciones especiales de índole diversa que han de reunir todos y cada uno de los Vocales, y limita la presentación concedida á los citados cuerpos, cuando porque dentro del orden regular de las cosas no puede prescindir de que en los individuos de corporaciones oficiales que sin dejar de pertenecer á ellas entran á formar parte de otras predomina el carácter que les dan las primeras; y consentida la posibilidad de que los tres padres de familia indispensables en las Juntas fuesen Diputados provinciales ó Concejales, resultarían aquellas supeditadas á la influencia de uno de sus elementos constitutivos:

Considerando, además, que no solo debe obviarse la dificultad surgida en la provincia de Palencia, sino que está indicada la necesidad de establecer un criterio fijo é igual para todas las demás en que puedan haber ocurrido casos semejantes por haberse dado la misma equivocada inteligencia á lo estatuido en el enumerado artículo segundo del Real decreto de 19 Marzo de 1875 al elevar las propuestas;

Y considerando, por último, que dada la analogía que existe entre las Juntas provinciales de Instrucción pública y las locales de primera enseñanza, pudieran ofrecerse respecto de estas los mismos inconvenientes.

S. M. ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Se declara nulo el nombramiento de Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Palencia, en concepto de padre de familia, conferido á D. Agustín Herrero por Real orden de 12 de Setiembre último.

2.^a El Gobernador formulará nueva propuesta en terna para el nombramiento de un Vocal en el expresado concepto de padre de familia.

3.^a Se declara incompatible el cargo de Vocal de las Juntas provinciales de Instrucción pública, en concepto de padre de familia, con los de Diputado provincial y Concejal: y en su consecuencia cesarán en sus cargos todos los Vocales de aquellas Juntas que sean Diputados provinciales ó Concejales, y cuyos nombramientos hayan tenido efecto en virtud de propuesta no formulada por la corporación á que pertenezcan.

4.^a Los Gobernadores de provincias en cuyas Juntas exista más de un Diputado provincial ó un Concejal procederán con toda urgencia á formar nuevas propuestas en terna para sustituir los Vocales que al tenor de lo prescrito en la disposición 3.^a deban cesar.

5.^a Siempre que ocurra un caso de renovación de cargos de Real nombramiento, se consignarán en las correspondientes propuestas

los apellidos paterno y materno de las personas que en ellas figuren, cuidando los Gobernadores y Jefes de las Secciones de Fomento de que un mismo sujeto no sea incluido bajo pretesto alguno en dos propuestas.

Y 6.^a Las precedentes disposiciones se hacen extensivas á todas las Juntas locales de primera enseñanza en la parte que les sea aplicable.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1879.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Benquerencia contra el acuerdo de esa Junta por el que ha negado la aprobación al convenio de retribuciones que ha celebrado con el Maestro de su Escuela pública: Vistos el informe de esa Corporación y las disposiciones vigentes en la materia: Considerando que el referido convenio reúne todas las condiciones que estas exigen para su validez; habiéndose cumplido además con lo dispuesto en la orden de este Centro de 20 de Agosto de 1874: Considerando que no se opone ni infringe lo resuelto por esa Junta en circular de 14 de Noviembre de 1863, puesto que en ella se establece la cantidad que á lo ménos han de percibir los Maestros de la provincia de los Ayuntamientos por el concepto de retribuciones, y en el de que se trata se conviene una cantidad mayor: Considerando que de aprobarle, no se ha de seguir como teme esa corporación, que los Ayuntamientos se crean desligados de sus convenios, puesto que para ello es necesario el consentimiento de los Maestros y la aprobación de esa Junta, y ni aquéllos lo darán ni ésta aprobará los que con infracción de la circular citada consignen una cantidad menor que la establecida como mínimum; y considerando que el espíritu de todas las disposiciones de Instrucción pública es permitir á los Ayuntamientos aumentar la dotación y emolumentos de sus Maestros sobre las cantidades que las mismas establecen, esta Dirección general se ha servido revocar el acuerdo de esa Junta, contra el que ha reclamado el Ayuntamiento de Benquerencia. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 15 de Octubre de 1879.—El Director general. José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Badajoz.